"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 05 ABR. 2024

OFICIO MULTIPLE N° 110 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as):
Coordinadores (as) de las Redes Educativas Institucionales de la UGEL 02

Presente.

Asunto : Protección y seguridad de los estudiantes en las IIEE públicas de la UGEL 02

Referencia : a) OFICIO N° 00851-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) RM N° 066-2018-MINEDU
EXPEDIENTE-INT-38510

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del documento de la referencia a), que menciona que Sede Regional, tomó conocimiento a través del medio televisivo América Noticias, que un estudiante sufrió violencia física con lesiones, por parte de delincuentes, a la salida de la Institución Educativa Pública "San Juan", con dirección en Avenida Billinghursth S/N zona D, distrito de San Juan de Miraflores.

La documento de la referencia b), que aprueba las "Orientaciones para la constitución de las brigadas de protección escolar (BAPE) en las instituciones educativas de la Educación Básica", tiene como objetivo: "Promover que las instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales y comunitarios de protección existentes en la localidad."

En este sentido, es necesario que en las Instituciones Educativas de su REI se promueva la constitución de las BAPE en coordinación con la Policía Nacional y el Gobierno Local; sobre todo, a la salida de los estudiantes en cada turno, a fin de garantizar la seguridad, confianza e integridad de toda la comunidad educativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo UGEL N° 02

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /JASGESE
ECHM/CEESSE
AAR/EESSE